

24370



201784

Int. Cl.:	F16B

No 201.784

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: MELO, S.L.

RESIDENCIA: Co Alqueria Martorell, s/n.

REAL DE GANDIA (VALENCIA).

ENUNCIADO: DISPOSITIVO PERFECCIONADO DE FIJACION
ENTRE PARTES DE MUEBLE.

Prioridad: Patente n.º del

P.P.

24378

201784



1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un disposi-
tivo perfeccionado de fijación entre partes de mueble, espe-
cialmente concebido para relacionar firme y solidariamente
5 las tablillas de un sillón, mesa, etc., por ejemplo, a sus
correspondientes bastidores de sustentación.

Con este dispositivo, tal operación de enclavamien-
to entre partes se efectúa de una forma rápida y sencilla
gracias a su original conformación, la cual, evidentemente
singular, sitúa al dispositivo en cuestión en un plano de
10 neta superioridad con respecto a los dispositivos que,
con idénticas finalidades, existen en el mercado.

Básicamente, se trata de un vástago que cuenta en
un extremo con una zona roscada tipo tirafondo, y en el
opuesto con otra zona también roscada, pero cónica y cortan-
15 te.

Ambas zonas roscadas se encuentran convenientemente
separadas por una valona, consustancial al propio vástago,
que actúa como tope limitador de penetración de la zona
roscada a modo de tirafondo. Esta valona además, presenta,
20 al menos en una de sus caras, aletas radiales al vástago con
la misión fundamental de servir como zonas de aplicación
del útil a cuyo través se ejecuta el montaje del dispositi-
vo en una de las partes del mueble. Mientras, el extremo
opuesto de dicho vástago incide, por la zona provista de
25 la rosca cónica cortante, en un orificio practicado en la
parte contraria del mueble, dándose lugar, consecuentemente,
a la firme e íntima unión entre ambas partes.

Para complementar la descripción que seguidamente
30 se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren-



1
sión de las características del invento, se acompaña a la presente Memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja de planos donde se representa lo siguiente:

5
FIGURA PRIMERA.- Corresponde a una vista en alzado del dispositivo perfeccionado de fijación entre partes de mueble que constituye el objeto de la presente invención. En esta ilustración se distinguen perfectamente las zonas roscadas de diferentes características, así como la valona que las separa.

10
FIGURA SEGUNDA.- Representa una vista en planta del dispositivo que nos ocupa, donde se aprecia el contorno, en este caso circular, de la aludida valona consustancial al vástago. Asimismo, en esta figura se muestra la disposición de las aletas radiales que sirven para aplicar el útil de montaje del dispositivo a una de las partes del mueble.

15
Por último, la figura 3ª es una vista del dispositivo en cuestión idéntica a la ilustrada en la figura 1ª, pero, tal como se aprecia, incorporado definitivamente al mueble de que se trate.

20
Como puede observarse a tenor del plano comentado, el dispositivo perfeccionado de fijación entre partes de mueble se constituye a partir de un vástago 1 dotado en un extremo de una rosca 2, tipo tirafondo, mientras que en el extremo opuesto presenta una segunda zona roscada 3 cónica y cortante.

25
Dichas zonas roscadas se encuentra separadas por la valona 4, consustancial al propio vástago 1, que actúa como tope limitador de penetración del sector roscado 2,

30



1 tipo tirafondo (véase figura 3ª). Esta valona 4 cuenta con
aletas 5, radiales al vástago 1, en función de zonas de
actuación del útil (no representado) que efectúa el montaje
del dispositivo en una de las partes del mueble, concreta-
5 mente en la referenciada con 6, o bastidor de sustentación
del mueble de que se trate.

Con este posicionamiento del vástago 1 (primero de
las dos acciones que se requieren para la ejecución del
montaje entre partes) es evidente la proyección erecta de
la parte todavía no empotrada, es decir, la correspondiente
10 a la zona roscada 3 cónica y cortante. Pues bien, con esta
disposición de la pluralidad de dispositivos que en cada
caso se utilizarán para obtener un buen enclavamiento, se
procede al enfrentamiento de las tablillas 8 por la cara
o superficie donde previamente se han practicado los orifi-
15 cios 7. Comprobada la correspondencia entre estos orificios
7, que serán ligeramente de menor diámetro que el presenta-
do por el fileteado 3, sólo bastará con aplicar la presión
adecuada sobre las citadas tablillas 8 para que instantanea-
mente se introduzca la parte emergente del vástago 1 en el
20 orificio a él enfrentado, dando lugar a la firme unión entre
ambas partes 6 y 8.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
25 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
30 va de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y
puntos que se desean reivindicar que se concretan seguidamente:

24.376

201784



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1ª.- DISPOSITIVO PERFECCIONADO DE FIJACION ENTRE PARTES DE MUEBLE, del tipo que presenta un vástago provisto en sus extremos de sendas puntas, caracterizado esencialmente porque dicho vástago cuenta específicamente en un extremo con una rosca tipo tirafondo, y en el opuesto con una rosca cónica cortante, ambas separadas por una valona consustancial al propio vástago, actuando dicha valona como tope de penetración del sector de tirafondo, contando además la referida valona al menos en una de sus caras con aletas radiales al vástago en función de zonas de actuación del útil que efectúa el montaje del vástago en una de las partes del mueble, mediante rotación, entretanto el extremo opuesto de dicho vástago a través de su rosca cónica mediante percusión a través de un órgano convencional penetra a presión en el taladro previsto en la parte contraria del mueble, dando lugar a la firme unión entre ambas partes.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: DISPOSITIVO PERFECCIONADO DE FIJACION ENTRE PARTES DE MUEBLE-.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 de Marzo de 1.974
BERNARDO UNGRIA
P.P.

JUN 1974

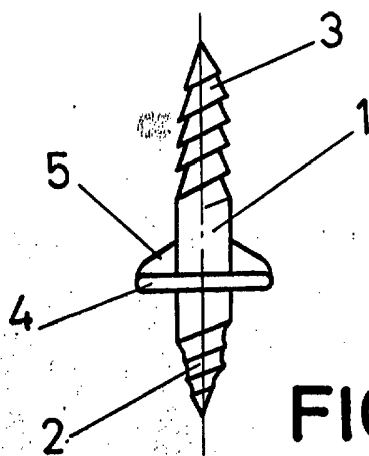


FIG-1

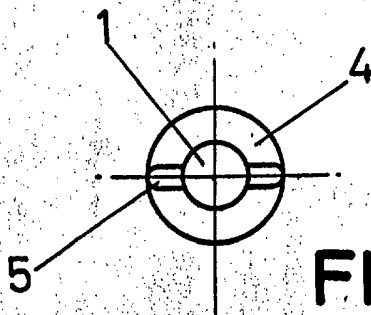


FIG-2

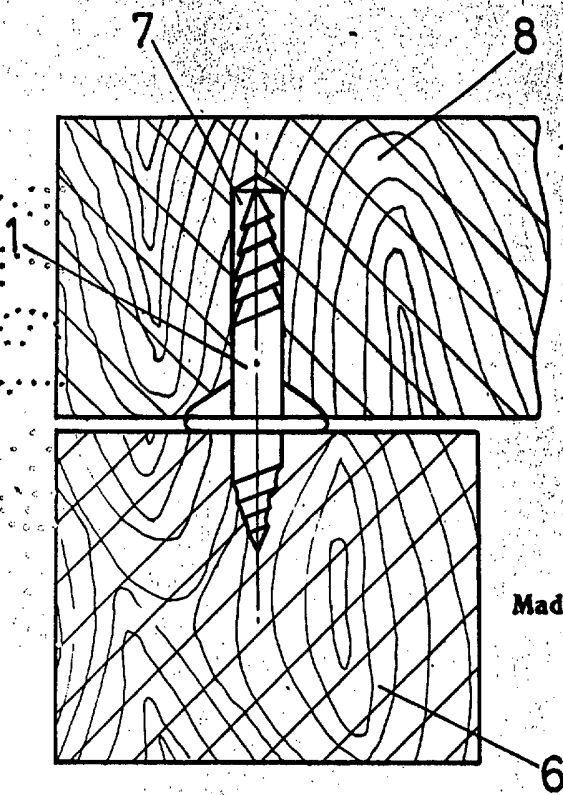


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Marzo

de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.